

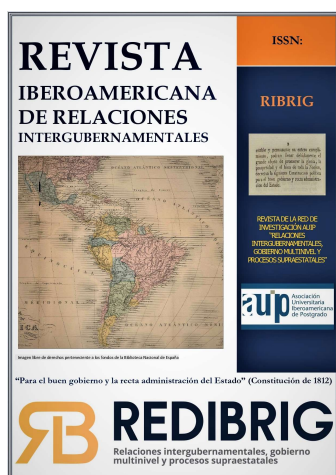
DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNIDAD DE INTELIGENCIA

Javier González Sánchez

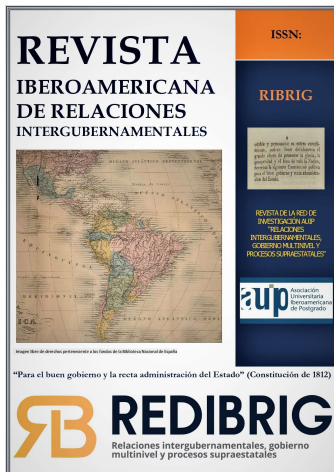
Recensión de F. Sánchez Barrilao, Inteligencia y seguridad como objeto constitucional. El CNI y la comunidad de inteligencia ante los nuevos retos de la sociedad del riesgo. CEPC, Madrid, 2019, 495 pp.

Nuestra Constitución de 1978 no regula expresamente los secretos oficiales ni la comunidad de inteligencia, aunque sí la seguridad y la defensa del Estado como competencias estatales cuyas funciones se encomiendan con carácter general a las Cortes Generales y al Gobierno, siempre sometidas a garantías jurisdiccionales, institucionales y normativas, principalmente la reserva de ley y las garantías constitucionales de derechos fundamentales y las libertades públicas. A partir de estos elementos, debe construirse positiva, jurisprudencial y doctrinalmente una teoría constitucional propiamente española sobre esta materia, sin perjuicio de su incardinación en el Derecho Constitucional común europeo. Como recensión de la monografía del profesor Francisco Sánchez Barrilao *Inteligencia y seguridad como objeto constitucional. El CNI y la comunidad de inteligencia ante los nuevos retos de la sociedad del riesgo* (CEPC, Madrid, 2019, 495 pp.), este artículo analiza los conceptos de seguridad e inteligencia en el contexto de las demandas surgidas de la sociedad del riesgo y su impacto posterior en el sistema constitucional español.

La monografía que comentamos se divide en cuatro secciones principales. En primer lugar, se analizan los riesgos planteados por la globalización y la tecnología, las



Para citar: J. González Sánchez, “Derecho Constitucional y comunidad de inteligencia”, *RIBRIG*, 4, 2023, 1-14.



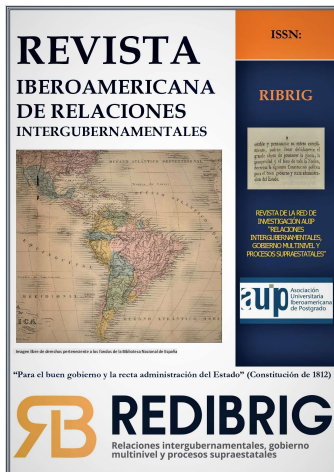
repercusiones que ha tenido en la seguridad y la importancia de la labor de inteligencia para prevenir la materialización de tales riesgos y amenazas. También se consideran las transformaciones que ha de enfrentar el Derecho Constitucional en dicho entorno y cómo estos cambios afectan a la seguridad e inteligencia.

En segundo lugar, la sección segunda aborda la organización de la inteligencia en España, junto con la cultura de inteligencia y la participación de los particulares. Se presta atención a la difícil cooperación, coordinación y colaboración necesarias para hacer operativa la inteligencia tanto a nivel funcional como orgánico. En tercer lugar, en la sección tercera es analizada la actividad de inteligencia, que comienza por el alcance de la seguridad como su marco, y luego se centra en términos más específicos como el terrorismo, la criminalidad organizada, la protección civil, las infraestructuras críticas, el sistema económico y financiero, la ciberseguridad, así como los flujos migratorios y la desafección constitucional.

2

En último lugar, la cuarta sección hace hincapié en la dimensión garantista, específicamente en lo que respecta al secreto en relación con su control político necesario, el acceso a la información relacionada, la inteligencia, además de su supervisión jurídica. De todos estos apartados del libro, conviene prestar especial atención a tres de ellos que presentan absoluta relación con el Estado como Estado Constitucional de Derecho, bajo las rúbricas siguientes: el Derecho Constitucional hoy; Inmigración, desafección constitucional e inteligencia: ámbitos críticos en el estado constitucional y democrático de derecho; e Inteligencia y control jurídico.

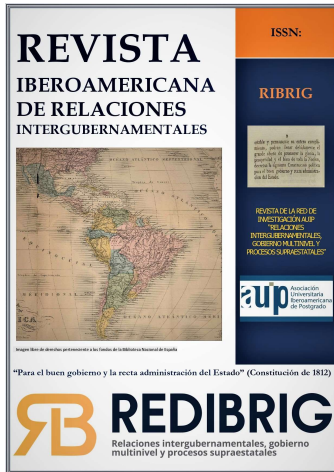
Estos tres contenidos están vinculados con el proceso de desempeño y adaptación del Centro Nacional de Inteligencia (en adelante, CNI) y de la comunidad de inteligencia en general en respuesta a los retos emergentes que se derivan de la sociedad del riesgo dentro del marco



constitucional, con el objetivo de conocer su legitimidad, capacidad y eficacia con respeto a los derechos fundamentales y la seguridad nacional en un contexto caracterizado por amenazas constantes de cambio. Conforme a este planteamiento, es posible singularizar los tres siguientes objetivos específicos: a) Analizar la transformación ocurrida en las amenazas y riesgos en la sociedad de hoy en día, lo que incluye aspectos como el cibercrimen, el terrorismo y en general, otros desafíos emergentes, con el objetivo de comprender cómo estas mecánicas impactan en el rol y funcionamiento del CNI y la comunidad de inteligencia; b) valorar la efectividad de las herramientas, métodos y estrategias empleados por el CNI y la comunidad de inteligencia a la hora de prevenir y gestionar los riesgos y amenazas en un ámbito de complejidad e incertidumbre crecientes; y, c) finalmente, analizar el marco constitucional y legal encargado de dirigir las actividades de seguridad e inteligencia en el contexto español, estudiando la conveniencia de dichas normativas para luchar frente a los retos contemporáneos y así asegurar un equilibrio entre el reconocimiento a las garantías democráticas y el respeto a los derechos individuales y la protección de la seguridad nacional.

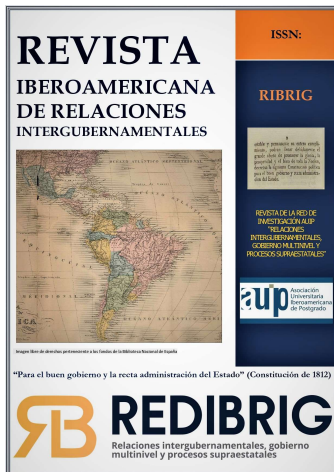
3

Como planteamiento metodológico, el profesor Sánchez Barrilao utiliza principalmente un enfoque jurídico-dogmático que se basa en el análisis y la interpretación de la legislación, jurisprudencia y doctrina relacionada con la inteligencia y la seguridad en el contexto constitucional español. También incorpora elementos de otras disciplinas, tales como la ciencia política o la sociología, todo ello conforme a un concepto abierto de Constitución que permite utilizar instrumentalmente contenidos de otras disciplinas no jurídicas, para comprender mejor el papel de la inteligencia y la seguridad dentro del marco constitucional. El análisis exhaustivo del régimen constitucional y legal relacionado con la inteligencia y la seguridad en España le lleva a examinar las disposiciones



constitucionales, así como las leyes y regulaciones específicas que rigen las actividades de inteligencia y seguridad. El autor también otorga un papel relevante a la jurisprudencia, principalmente para comprender cómo se han interpretado y aplicado las leyes y principios constitucionales en casos concretos relacionados con la inteligencia. Asimismo, se ofrece una revisión de la doctrina legal del tema, con las teorías y visiones de expertos constitucionalistas y del Derecho Público del Estado en general, donde se trata sobre la naturaleza, alcance y límites de la inteligencia y la seguridad en el contexto constitucional.

A partir de este encuadre metodológico, el objeto de la investigación se instala en su realidad siempre conectado con el estado de la cuestión constitucional sobre esta materia en España. En efecto, en el contexto de la sociedad actual, que se caracteriza por una exponencial evolución de amenazas y riesgos sobre la seguridad nacional y ciudadana, es esencial indagar cómo se articula y se ajusta la función de las instituciones de inteligencia y seguridad en el marco constitucional. El CNI y la comunidad de inteligencia en su totalidad se encargan de proteger a los ciudadanos y, al mismo tiempo, asumen como objetivo preservar la estabilidad del Estado. No obstante, en un contexto cada vez más complicado, híbrido y dinámico, es preciso entender de qué forma estos organismos se enfrentan y acomodan a los nuevos retos emergentes, como puede ser la ciberdelincuencia, el terrorismo y otras amenazas. Y por este motivo, la monografía que comentamos no rehúye en ningún momento el objetivo específico de reflexionar cómo el CNI y la comunidad de inteligencia abordan estas dificultades con relación a los principios y valores constitucionales, así como la identificación de áreas de mejora en términos políticos, prácticos y de legislación. Este objetivo se relaciona estrechamente con los fines del Derecho sobre inteligencia, que se sintetizan en el fortalecimiento de la capacidad de inteligencia y la

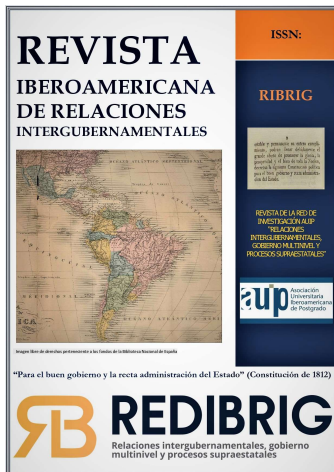


seguridad en el marco de un Estado de Derecho, proporcionando una protección efectiva de la ciudadanía como el pleno respeto a sus derechos fundamentales en el contexto de la sociedad del riesgo.

En cuanto a su estructura, el libro comprende cuatro partes diferentes en la que se reparten once capítulos. En primer lugar, una breve introducción, en la que podemos destacar cómo la inteligencia y la seguridad constituyen pilares fundamentales en relación con el marco constitucional de un Estado, de los cuales emana la protección de ciudadanos y el respeto a sus derechos fundamentales. Su análisis nos permite entender cómo se ajustan las necesidades de protección a nivel nacional con el mantenimiento de las libertades de cada individuo y la democracia. La estructura sigue con las siguientes partes.

La primera parte del libro (Parte I: *Riesgo, seguridad, inteligencia y Derecho Constitucional*) se divide en dos capítulos; en primer lugar, riesgo, tecnología y globalización; seguridad, prevención e inteligencia, que a su vez se divide en tres subapartados; *Riesgo, tecnología y globalización*; *Comunidad y seguridad*; *Prevención e inteligencia*, que abordan temas con relación a cómo la creciente globalización y el avance tecnológico han provocado nuevos retos y riesgos en distintas áreas, desde la seguridad nacional hasta la informática, al igual que la protección de datos.

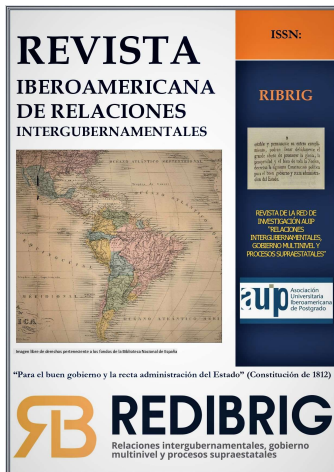
En segundo lugar, el capítulo II, *El Derecho Constitucional hoy*, se divide en seis subapartados: *Sobre un Derecho constitucional más allá de la Constitución normativa-estatal* (estudia la dimensión más amplia del Derecho constitucional, que sobrepasa los límites de la normativa estatal, considerando aspectos tales como los principios constitucionales y los efectos que tiene en la vida social y política); *Contingencia e incertidumbre en el Derecho público* (analiza cómo afecta la contingencia y la incertidumbre al desarrollo y aplicación del Derecho



público, en un contexto de cambios sociales, económicos y políticos); *Derecho constitucional, Estado regulador y subsidiariedad horizontal* (sobre la evolución del Estado hacia un modelo que regula la importancia de la subsidiariedad horizontal en la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobiernos y entidades públicas y privadas); *Viejos y nuevos conflictos en el Derecho constitucional* (aborda los distintos conflictos emergentes en el Derecho constitucional, como pueden ser los relacionados a la división de poderes, la diversidad cultural, la igualdad y los derechos individuales); *Excepcionalidad y normalidad en el actual Derecho constitucional* (analiza las relaciones entre el Estado de excepción y el orden constitucional normal, divagando sobre cómo pueden gestionarse situaciones extraordinarias dentro del marco constitucional y legal); *Anomia y Soft law* (estudia el proceso de la anomia y el uso del soft law en la dimensión del Derecho público y se considera cómo estas cuestiones afectan la legitimidad y efectividad del sistema constitucional y legal).

6

En síntesis, podemos afirmar que este capítulo sobre *El Derecho Constitucional hoy* trata cuestiones contemporáneas y relevantes dentro del ámbito del Derecho constitucional, relacionadas con la inteligencia y la seguridad en España. Específicamente, se valora cómo el Derecho constitucional se acomoda y responde a los desafíos y cambios políticos, tecnológicos y sociales de hoy en día, y, al mismo tiempo, se abordan temas como la evolución del Estado de Derecho en un contexto de globalización y cambio tecnológico, así como la influencia de la Unión Europea y el Derecho internacional en la legislación nacional. También se analizan aspectos relacionados con el Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales en el contexto de la seguridad e inteligencia nacional, así como otros contenidos como la legalidad de las actividades de inteligencia, el control jurisdiccional sobre estas actividades y el equilibrio entre la privacidad y la seguridad. De esta manera, el capítulo

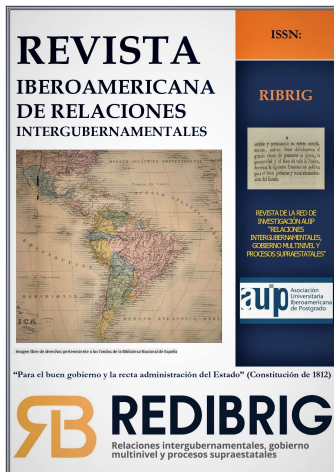


El Derecho Constitucional Hoy proporciona una reflexión con relación a los desafíos y distintos dilemas en el ámbito del Derecho constitucional, en especial, en relación con la seguridad y la inteligencia en España, a partir de una visión crítica y actualizada de cómo el Derecho constitucional aborda y responde a las cambiantes demandas de nuestra sociedad en materia de protección y seguridad de los derechos individuales.

En conclusión, este capítulo II resalta la compleja interacción entre riesgo, seguridad, inteligencia y derecho constitucional, y enfatiza la importancia de abordar estos temas de manera integral y conforme a los principios democráticos y constitucionales para garantizar la protección efectiva de los ciudadanos y el funcionamiento adecuado del Estado de Derecho.

En cuanto a la Parte II, *Organización de la inteligencia*, se divide en tres capítulos. En primer lugar, *El Centro Nacional de Inteligencia*, desarrollado en cuatro subapartados: *Naturaleza del CNI*; *Estructura y dirección del CNI*; *El Centro Criptológico Nacional*; y *Objetivos, funciones y actuación del CNI*. De estos epígrafes, es destacable expresar que el CNI, como organismo principal de inteligencia de España, se encarga de recopilar y analizar información para proteger los intereses del país. Su estructura y funciones están diseñadas para evitar amenazas al igual que establecer seguridad nacional, abarcando apartados como la contrainteligencia, la ciberseguridad o la inteligencia estratégica.

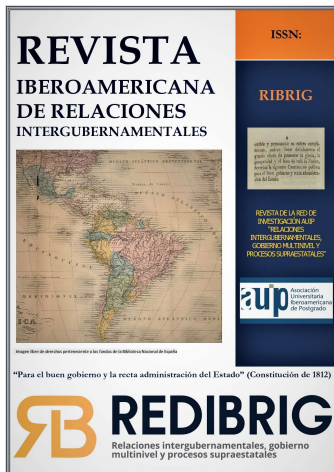
En segundo lugar, el capítulo *Comunidad de Inteligencia y cultura de inteligencia*, que se divide en dos subapartados: *Comunidad de inteligencia* (organismos de inteligencia que actúan en el país como son el militar, el policial estatal, el policial autonómico, la inteligencia a nivel internacional y otros ámbitos relacionados a una seguridad integral); y *Cultura de inteligencia y participación ciudadana y entidades privadas en inteligencia*



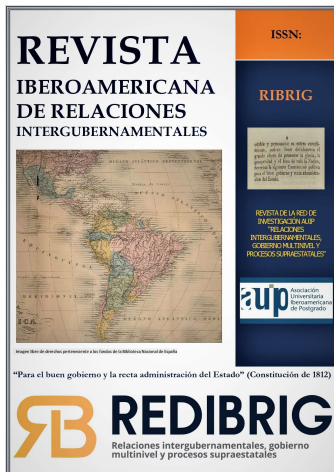
(la cultura de inteligencia se encarga de promover la conciencia sobre la importancia de la inteligencia en la seguridad nacional). La participación de los ciudadanos consiste en que estos, informen sobre sus amenazas, mientras que las entidades privadas se encargan de colaborar con los organismos de inteligencia compartiendo recursos e información). Y, en tercer, y último lugar, el capítulo tercero, *El reto de una inteligencia integral: colaboración, cooperación y coordinación en inteligencia*, que se divide en tres subapartados: *La comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia y otras relaciones del CNI en colaboración, cooperación y coordinación de inteligencia* (se encarga de coordinar las políticas de inteligencia en España, promoviendo la cooperación entre el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y otros organismos gubernamentales para garantizar la seguridad nacional); *Otros órganos de colaboración, cooperación y coordinación de inteligencia* (además de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia, existen otros órganos y mecanismos de colaboración, como por ejemplo, el Consejo Nacional de Inteligencia, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, el Centro de Análisis y Prospectiva o la Junta de Seguridad Nacional); y *Aproximación crítica al respecto de la institucionalismo de la colaboración en inteligencia* (se encarga de analizar cómo se estructuran y funcionan las instituciones de colaboración en este ámbito, cuestionando aspectos como eficacia, transparencia y distribución de poder y recursos para identificar áreas de mejora).

8

En conclusión, este capítulo proporciona una visión integral y detallada de la organización de la inteligencia en España, destacando la importancia de una estructura sólida y coordinada para garantizar la protección de la seguridad nacional y el respeto a los derechos fundamentales.



En cuanto a la Parte III, bajo la rúbrica *Actividad de inteligencia*, está compuesta por cuatro capítulos. En primer lugar, *Inteligencia, seguridad nacional y estrategias de seguridad*, formado a su vez por cuatro subapartados: *Seguridad Nacional* (se enfoca en proteger los intereses del país contra amenazas internas y externas, abordando desafíos como la defensa, la ciberseguridad, el terrorismo y el orden público; e implica la cooperación entre distintos organismos gubernamentales y aliados internacionales); *Estrategia Española de Seguridad de 2011 y Estrategia de Seguridad Nacional de 2013*, *Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea de 2010 y Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea de 2016*. (1. Estrategia Española de Seguridad 2011: objetivos y líneas de acción para proteger a España, enfocada en el terrorismo, el crimen organizado y la ciberseguridad; 2. Estrategia de Seguridad Nacional 2013: ampliación de cobertura, que incluye la prevención de crisis y la protección de infraestructuras críticas; 3. Estrategia de Seguridad Interior de la UE 2010: promoción de la cooperación entre Estados miembros en lucha de la gestión de crisis y antiterrorismo; 4. Estrategia Global de la UE 2016: principios y objetivos de la política exterior y de seguridad de la UE, enfocándose en estabilidad y desarrollo); *Estrategia de Seguridad Nacional de 2017 (continuidad e innovación)*, que conservó aspectos previos pero desarrolló innovaciones para adaptarse a nuevos desafíos; además, se enfocó en proteger los intereses nacionales de España y promovió la cooperación internacional para abordar los desafíos de seguridad); *Otros factores de riesgo para el sistema constitucional y la seguridad* (entre estos nuevos desafíos, podemos destacar los desafíos medioambientales, las crisis humanitarias y desastres naturales, los riesgos geopolíticos, los desafíos migratorios, ciberataques y ciberseguridad y la radicalización y extremismo).

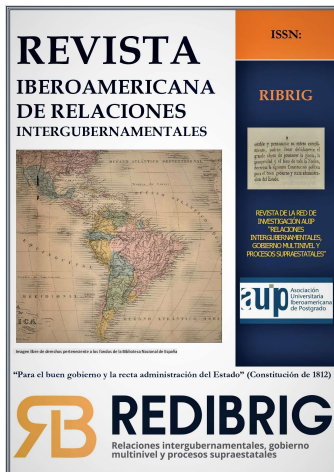


En segundo lugar, el segundo capítulo, *Terrorismo, crimen organizado e inteligencia*, desarrollado en dos subapartados: *Terrorismo e inteligencia* (el CNI coordina la recopilación y análisis de información para prevenir ataques terroristas y desarticular células que desarrollan esta actividad, siendo la cooperación internacional también crucial en esta tarea); *Crimen organizado e inteligencia* (el CNI y otras agencias se encargan de recopilar información sobre actividades criminales y coordinan con las fuerzas de seguridad desmantelar estas organizaciones, siendo cooperación internacional clave debido a la naturaleza transnacional de crimen organizado).

En tercer lugar, el tercer capítulo, «Otros» ámbitos de especial interés para la inteligencia en la sociedad del riesgo: *protección civil e infraestructuras críticas sistema económico y ciberseguridad*, que se organiza en tres subapartados: *Protección civil, infraestructuras críticas en ámbitos de especial riesgo e inteligencia* (la inteligencia proporciona información sobre posibles amenazas a infraestructuras críticas y áreas de riesgo, y esto ayuda a planificar y tomar medidas preventivas para proteger estas áreas en situaciones de emergencia y catástrofe, siendo la cooperación entre los organismos de inteligencia y las autoridades de protección civil fundamentales para una respuesta efectiva); *Inteligencia financiera y económica* (este tipo de inteligencia se enfoca en detectar y prevenir actividades financieras ilícitas, como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo); *Internet: ciberseguridad e inteligencia* (la inteligencia y la ciberseguridad están unidas para proteger contra ciberataques y, a tal fin, el CNI recopila información sobre amenazas cibernéticas, mientras que el Instituto Nacional de Ciberseguridad lidera las medidas de protección).

10

Por último, el cuarto capítulo, *Inmigración, desafección constitucional e inteligencia: ámbitos críticos en el*



estado constitucional y democrático de derecho, que se estructura en los siguientes subapartados: *Flujos migratorios irregulares e inteligencia* (flujos migratorios se refiere a las personas que ingresan ilegalmente al país, la inteligencia, mediante el CNI y otros órganos, detectan y previenen el tráfico de personas y el cruce ilegal de fronteras, lo que ayuda a garantizar la seguridad nacional y proteger las fronteras en España); y *La desafección constitucional como objeto de inteligencia* (recopilación de información sobre tendencias o grupos que muestran un rechazo o debilitamiento de los principios constitucionales, esto se hace para prevenir posibles amenazas a la estabilidad del sistema democrático).

Uno de los aspectos más relevantes de este capítulo para el estudioso de la materia es el análisis de la interacción existente entre la inmigración, la desafección constitucional y el papel de la inteligencia en el contexto del Estado de Derecho y la democracia de España. Concretamente, en este capítulo, se examina el fenómeno de la inmigración y el impacto que tiene en la cohesión social y política del país, y analiza cómo los flujos de migración pueden provocar conflictos en la sociedad, así como nuevos retos para la aplicación efectiva de los principios constitucionales y el Estado de Derecho. Por otra parte, se realiza hincapié en el concepto de desafección constitucional, a lo que se refiere como el debilitamiento del apoyo o adhesión a los principios y valores constitucionales. Se estudian los distintos factores que pueden contribuir a la desafección constitucional, como pueden ser: la exclusión social, la falta de participación política o la percepción de injusticia.

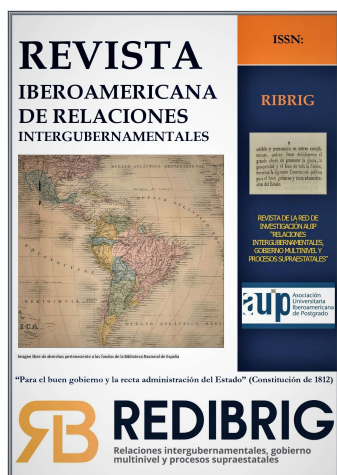
Por último, se explica la función de la inteligencia a la hora de gestionar estos tipos de ámbitos y se analiza cómo los servicios de inteligencia pueden controlar y analizar los riesgos que se encuentran asociados a la inmigración y la desafección constitucional, así como desarrollar distintas estrategias para llevar estos desafíos de

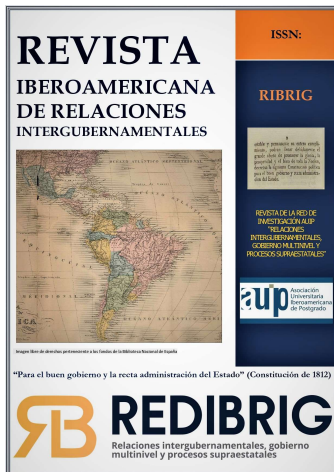
manera efectiva dentro del marco del Estado de Derecho y la democracia.

A mayor abundamiento, este capítulo nos otorga una reflexión que consiste en la compleja interacción que se presta en la inmigración, la desafección constitucional y el papel de la inteligencia en el contexto del Estado de Derecho y la democracia en España, proporcionando un punto de vista crítico de cómo estos ámbitos pueden llegar a afectar en la estabilidad y cohesión del sistema constitucional y democrático del país.

En conclusión, este capítulo establece un punto de vista hacia la actividad de la inteligencia en España, destacando el papel fundamental de los valores constitucionales en la protección de la seguridad nacional y la defensa de los valores constitucionales, y también la importancia de una actuación ética y legalmente fundamentada por parte de los organismos de inteligencia para garantizar la confianza pública y el respeto al Estado de Derecho.

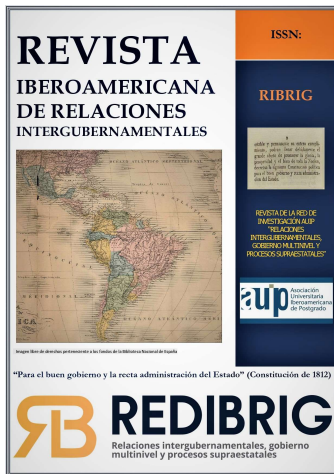
En relación con la *Parte IV: Control de la inteligencia* -la última parte del libro-, está compuesta por dos capítulos. En primer lugar, *Inteligencia, secreto y democracia*, a su vez compuesto por tres subapartados: *Inteligencia y secreto* (debido a que la información recopilada es muy sensible, el CNI opera bajo estrictas normas de confidencialidad para proteger la información clasificada, asegurando la seguridad nacional y la efectividad de las operaciones de inteligencia); *Inteligencia, CNI y control político* (el CNI está sujeto a control político tanto del Gobierno a través de designaciones y supervisión ministerial, como del Parlamento mediante comisiones especializadas como la Comisión de Secretos Oficiales y la Comisión de Inteligencia del Congreso de los Diputados; estos controles garantizan la supervisión y el cumplimiento de la legislación nacional en materia de inteligencia); e *Inteligencia, transparencia, libertad de informar y*





creación científica (la información recopilada de cierta sensibilidad por los servicios de inteligencia puede chocar con la necesidad de transparencia y libertad de informar). En segundo, y último lugar, *Inteligencia y control jurídico*, compuesto por dos subapartados: *Inteligencia, secreto y control jurisdiccional* (el secreto está sujeto a control jurisdiccional, lo que significa que las acciones de los servicios de inteligencia deben ser autorizadas y supervisadas por un juez o tribunal, lo cual garantiza que se respeten los derechos individuales y que las operaciones de inteligencia se lleven a cabo dentro del marco legal); y *CNI, inteligencia y control judicial previo* (la información de seguridad nacional es asegurada por el control judicial previo a partir de ciertas actividades de inteligencia, como la vigilancia y deben ser autorizadas por un juez para garantizar su legalidad y proteger los derechos individuales).

Este último capítulo referido trata sobre el papel que toma el control jurídico en relación con el ámbito de la inteligencia y la seguridad en España, y a tal fin analiza de forma de forma detallada cómo se realiza el control jurídico sobre las actividades de inteligencia, tanto en la esfera nacional como en la esfera internacional, incluyendo los diferentes procedimientos y mecanismo que han sido establecidos para controlar y garantizar que las operaciones de los grupos de inteligencia se realicen dentro del marco legal respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos. Se estudia asimismo la importancia que cobra el control judicial a la hora de supervisar y autorizar ciertas actividades de inteligencia, tales como la vigilancia o las interpretaciones telefónicas, para así asegurar que se realicen de forma legal y proporcional. Por último, el autor destaca el papel de los órganos de control político y parlamentario en la supervisión de la inteligencia, la necesidad de rendición de cuentas en este ámbito y de transparencia, y los dilemas y desafíos éticos que de alguna forma han sido asociados al control jurídico sobre la inteligencia, lo que incluye la necesidad de



buscar un equilibrio entre el respeto a los derechos individuales y libertades civiles y la protección de la seguridad nacional.

En conclusión, este capítulo nos ofrece un estudio sistemático, exhaustivo y crítico de la función del control jurídico en el contexto de la inteligencia y seguridad en España, destacando su importancia para poder asegurar el Estado de Derecho y el respeto a los principios democráticos en relación a la actividad de inteligencia. Como resultado de este análisis, puede colegirse una visión completa y detallada del sistema de control de la inteligencia en España, subrayando su importancia para garantizar el respeto a los derechos individuales y las libertades civiles, así como la protección de la seguridad nacional en el marco de un Estado de Derecho democrático. Se enfatiza igualmente la necesidad de un equilibrio adecuado entre la eficacia de las actividades de inteligencia y el respeto a los principios constitucionales y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

14

Por último, el libro merece unas consideraciones finales que el autor articula en cuatro conclusiones diferentes: *Una inteligencia integral, pero cada vez más amplia y compleja; A más expansión del secreto, mayor déficit de control sobre inteligencia; La necesidad de un nuevo régimen jurídico sobre la inteligencia; y Hacia una seguridad e inteligencia integrada en Europa*, completando así uno de los estudios más completos sobre la teoría constitucional de la inteligencia en España.